



Lima, 22 MAY. 1986.

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión ordinaria de la fecha, visto el informe de la Comisión de Asuntos Legales;

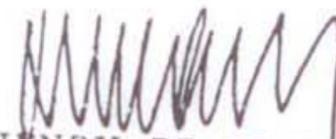
ACORDO :

- 1º.- De conformidad con lo previsto en el Artículo 36º, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades; crear la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de Sociedad Anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y alquileres que genere con su actividad y propiedad, y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende; y
- 2º.- Encargar a las Comisiones de Desarrollo Urbano, de Asuntos Legales y de Economía, Planificación y Presupuesto, a efecto de elaborar y presentar al Concejo en el plazo máximo de 15 días, los estudios e informes necesarios y proyecto definitivo de Estatuto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 MARIO HERRERA MONGE
 Secretario General del Concejo




 HENRY PEASE GARCIA
 Teniente Alcalde de Lima
 Encargado de la Alcaldía

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA

MHM/gp.

Certifica que:
La presente es fotocopia de su original con el cual concuerda y al que se remite en caso necesario.

Lima, 10 SET. 1991


 MARIO HERRERA MONGE
 Secretario General del Concejo